



**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a Carmen M. Cereto Villasclaras

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Angeles Portillo García

D. José Miguel García Jimena

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Francisco A. Fernández García

D^a M^a Emma Louise Hall

D. José Alberto Tomé Rivas

D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez

D^a Gema de los Reyes García Cortés

D. Jorge Narvárez Prieto

D. Antonio M. Navas Acosta

D. Javier Martín Losada

D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde

D. Rafael Vázquez del Otero

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las dieciocho horas del día veintiséis de Septiembre del año dos mil seis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, y del Interventor de Fondos, D. Benedicto Carrión García, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

INTERVENTOR:

D. Benedicto Carrión García

"1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Se da cuenta del correspondiente a la sesión celebrada el día 08 de Junio pasado.

La Sra. Bueno Valverde advierte que no consta en el Borrador la



petición que hizo de que se emitiera informe jurídico acerca de la Moción presentada como urgente por el portavoz del P.P. sobre regulación de los ruegos y Preguntas, contestándole el Secretario General que la misma no le constaba, pero que, no obstante, consultaría la grabación correspondiente a dicha sesión, quedando pendiente de aprobación."

"2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL POLÍGONO SUP-04.- Se da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Polígono de suelo urbanizable programado SUP-4 del PGOU.

Interviene el Sr. Tomé Rivas explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Navas Acosta dice que su grupo lo aprobará dada la importancia para el sector y hace referencia a cierta reserva que le plantea la zona prevista para hotel sobre la que hay ciertos rumores, y le gustaría que cuando se apruebe la reparcelación, que en principio es competencia del Alcalde, fuese tratada en Pleno.

El Sr. Tomé Rivas responde que los Servicios técnicos están estudiando una propuesta que se ha presentado sobre la zona hotelera, replicando el Sr. Navas Acosta que se le debería haber informado de ello y evitar así la observación que había formulado, concluyendo el Sr. Tomé que, cuando sea emitido el informe se dará cuenta, y

RESULTANDO que el Proyecto de Plan Parcial fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 2004, el cual se publicó en las páginas 31 del Diario Sur de fecha 13 del mismo mes y 53 del B.O.Pr. del día 17 siguiente, tablón Municipal de anuncios y notificación personal a los interesados, sin que conste presentada ninguna alegación dentro del plazo de información pública.

Con fecha 21 de Octubre de 2005 se recibió escrito de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) solicitando que se le incluya como titular de los terrenos de la Vía Pecuaría que discurre por el Polígono, que fueron desafectados mediante resolución de la Consejería de Medio



Ambiente de fecha 17 Noviembre de 2004, y se le de traslado de todos los trámites que para la aprobación y ejecución del planeamiento se formalicen.

RESULTANDO que realizadas las publicaciones y notificaciones exigibles y subsanadas las deficiencias apreciadas e incorporados los informes sectoriales exigidos, con fecha 19 de Septiembre de 2006 se ha recibido de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el informe preceptivo, favorable, para su aprobación definitiva.

RESULTANDO que con fecha 19 de Septiembre de 2006 se ha emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución, PR-SUP-4B.PP, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 21 de Septiembre de 2.006.

CONSIDERANDO que el proyecto aprobado, con sus rectificaciones, cumple con los objetivos y contenidos que determinan los artículos 13, 19 y demás concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 43, 44, 45, 46 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP), 1.2.4 y 2.1.7 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Procede acceder a lo solicitado por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de los terrenos incluidos en el Polígono de la Vía Pecuaria desafectada.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 33 de la LOUA, 15 y 16 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 138 del RP y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los planes parciales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 31.1.A) y B).b) de la LOUA y 138 del RP, sobre competencias y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo



Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto del Plan Parcial del Polígono de Suelo Urbanizable Programado 4 (SUP-4) del PGOU, con las subsanaciones introducidas en el mismo que no constituyen modificaciones sustanciales y con las siguientes PREVISIONES:

1. En el Expediente de Reparcelación se incluirá la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) como titular de los terrenos de la Vía Pecuaria que discurre por el Polígono y se le dará traslado de todos los trámites que para la aprobación y ejecución del planeamiento se formalicen.
2. Debe respectarse la condición impuesta por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en el sentido de que las parcelas denominadas E-1 (equipamiento docente), E-2 (equipamiento deportivo) y E-3 (servicio de interés público y social), además de respetar sus instalaciones la línea límite de edificación, se tendrán que ajustar los usos de las normas a lo prescrito en la Ley de Carreteras y su Reglamento sobre usos permitidos en la zona de servidumbre y afección de la autovía.
3. Debe incluirse en el Proyecto de Urbanización la ejecución de la canalización para el posterior soterramiento de la línea de alta tensión una vez desarrollado el sector colindante, para el soterramiento conjunto.

SEGUNDO: Que, previa inscripción en el Registro de Planeamiento, se publique este acuerdo y se remita copia diligenciada del Expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su debido conocimiento y efectos.

3º.- CONVENIO AYUNTAMIENTO-DIPUTACIÓN TRANSMISIÓN TITULARIDAD DE CARRETERA PROVINCIAL. - Se da cuenta del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Málaga sobre cesión al Ayuntamiento de la titularidad y competencias de los terrenos afectos a:

A).- El tramo de la carretera a Frigiliana (antigua provincial MA-



105) comprendido entre la CN-340ª y la Autovía A-7; y

B). - La hasta ahora carretera provincial MA-138, de acceso a la playa de Maro.

Las Estipulaciones del referido Convenio son las siguientes:

PRIMERA. - La Excma. Diputación Provincial cede al Excmo. Ayuntamiento de Nerja la titularidad de la vía de acceso a Nerja desde la Autovía A-7, hasta la carretera N-340ª, vía construida por el Ministerio de fomento sobre la base del trazado preexistente de la carretera MA-105, que queda desafectada como tal pasando a ser un vial urbano.

Esta cesión comprende el tramo 1,4 km. aproximadamente, que dicha vía mide entre el límite del Término Municipal y la carretera N-340ª y comprende además la titularidad del suelo ocupado por los tramos residuales de la antigua MA-105 que han quedado intactos, o resultado sobrantes, tras la construcción de la citada actual vía de acceso a Nerja.

SEGUNDA. - La Excma. Diputación Provincial cede al Excmo. Ayuntamiento de Nerja la titularidad de la carretera MA-138 de acceso a la Playa de Maro, en su longitud total de 1,3 km.

TERCERA. - La Excma. Diputación Provincial de Málaga actuará con las obras ya adjudicadas del POL-309/05, mejorando entre otras el pavimento de las carreteras MA-138 en su totalidad y parcialmente el de la MA-179.

CUARTA. - Las cesiones de suelo referidas en las Cláusulas Primera y Segunda implican la cesión de las competencias de conservación de dichas vías, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder al Ministerio de fomento sobre la vía de acceso a Nerja construida por el mismo.

QUINTA. - El presente Convenio, y por tanto las cesiones y obligaciones previstas en el mismo, entrarán en vigor mediante ratificación del mismo, por los Plenos respectivos."

El Sr. Tomé Rivas interviene explicando el contenido del expediente, haciendo referencia a ciertas objeciones que se contienen en el Informe Técnico, y da cuenta asimismo del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.



La Corporación, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación al Convenio anteriormente referenciado."

"4º.- MOCIÓN ALCALDÍA: FIESTAS LOCALES 2.007.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"El art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo, fija en catorce el número máximo de fiestas laborables anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

El procedimiento para la determinación general de doce de ellas se regula en el mencionado Estatuto y en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de Noviembre.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario Laboral para la Comunidad Autónoma Andaluza, habiéndolo aprobado para el año 2.007 por Decreto 158/2.006, de 29 de agosto, (BOJA nº 171, de 04-09-06) y que es el siguiente:

| | | |
|---------------------------|-------|---------------------------|
| 1 de Enero (lunes) | | Año Nuevo |
| 6 de Enero (sábado) | | Epifanía del Señor |
| 28 de Febrero (miércoles) | | Día de Andalucía |
| 5 de Abril (jueves) | | Jueves Santo |
| 6 de Abril (viernes) | | Viernes Santo |
| 1 de Mayo (martes) | | Fiesta del Trabajo |
| 15 de Agosto (miércoles) | | Asunción de la Virgen |
| 12 de Octubre (viernes) | | Fiesta Nacional de España |
| 1 de Noviembre (jueves) | | Todos los Santos |
| 6 de Diciembre (jueves) | | Día Constitución Española |
| 8 de Diciembre (sábado) | | Inmaculada Concepción |
| 25 de Diciembre (martes) | | Natividad del Señor |

La Orden de 11 de Octubre de 1.993, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



A tal efecto, establece que para la determinación de las Fiestas Locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determine el Calendario Laboral de la Comunidad Autónoma.

Y añade: "Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población".

En consecuencia, examinado el Calendario para el año 2.007, someto a la consideración de esta Corporación el siguiente

ACUERDO:

Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, como Fiestas Locales en el Municipio de Nerja para el año 2.007, los días 15 de Mayo (martes) San Isidro Labrador, y 10 de Octubre (miércoles) Santos Patronos."

Interviene el Sr. García Jimena explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales."

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"5º.- PROPUESTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE UNICAJA.-El Sr. Villasclaras Martín da lectura a la siguiente Propuesta:

"Mediante documento registrado de entrada en este Ayuntamiento el 13/Septiembre/2.006 (con nº 14436), el Presidente de Unicaja ha comunicado a este Ayuntamiento la existencia del proceso de renovación parcial de los órganos de gobierno de dicha entidad de ahorro, así como la asignación a esta Corporación del derecho a designar un Consejero General en



la Asamblea General; lo que ha de ser debidamente comunicado a dicha entidad antes del próximo nueve de Noviembre.

Estimado que el titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, reúne los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo, a la Comisión, propongo que emita dictamen favorable a que el Pleno municipal adopte el siguiente acuerdo:

- **Nombrar a José Alberto Armijo Navas, con D.N.I. 74.815.868-La, para el cargo de Consejero General, en representación de este Ayuntamiento, en la Asamblea General de la Entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera."**

Así mismo, el Sr. Villasclaras Martín explica el expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

La Corporación, por 12 votos a favor (P.P. y P.A.), y 5 abstenciones (P.S.O.E. e IU-CA, acordó:

Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita."

"6º.- MOCIÓN CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN: CAMBIO DE NOMBRE CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"Según las nuevas disposiciones de la Consejería de Educación, el Centro de Educación de Adultos de Nerja se convertirá en una Sección del Centro de Educación Permanente "María Zambrano".

En la normativa vigente, también queda recogida la imposibilidad de que las nuevas Secciones de Educación Permanente (SEPS), puedan llevar el nombre de la localidad donde se encuentran ubicados. Es por ello que desde el Centro de Educación de Adultos, y a fin de cumplir con la normativa, el representante del mismo D. Juan Antonio López Roca, Jefe de Estudios Delegado, ha propuesto a la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, que el mismo pase a denominarse, SEP "BALCÓN DE EUROPA".

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos al Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:



Denominar al Centro de Educación de Adultos, SEP "Balcón de Europa".

La Sra. Portillo García explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes, y Participación ciudadana.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"7º.- MOCIÓN CONCEJALÍA DE CULTURA: ADHESIÓN NOMBRAMIENTO PICASSO HIJO PREDILECTO DE MÁLAGA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"La Diputación Provincial de Málaga ha iniciado los trámites para la apertura de un expediente con el objeto de nombrar, a título póstumo, **HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, al artista plástico D. PABLO RUIZ PICASSO**, con el objeto de reconocer los méritos que concurren en el mismo, y que son por todos reconocidos incuestionablemente, dado el reconocimiento mundial que tiene desde hace muchísimos años el célebre artista malagueño.

Como este hecho tiene para la Diputación Provincial una importancia extraordinaria, y como así mismo, desde la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento se entiende que ese reconocimiento se le debe hacer al genial artista, es por lo que apoyamos la propuesta de incoación del mencionado expediente y es por ello por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Nerja al nombramiento de Pablo Ruiz Picasso como Hijo Predilecto de la Provincia de Málaga."**

Explica la Moción el Sr. Villasclaras Martín y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes, y Participación Ciudadana.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."



**"8º.- MOCIÓN CONCEJAL DE DEPORTES:
CONVENIO/FINANCIACIÓN PROYECTO TECHADO PISTAS
DEPORTIVAS C.P. JOAQUIN HERRERA.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"El 5 de Marzo de 2.004 la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes dictó resolución por la que otorgaba al Ayuntamiento de Nerja subvención del 50% de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (861.369,60 €), para la construcción de la cubierta de la pista polideportiva y vestuarios en el Colegio Público Joaquín Herrera.

El 15 de Julio de 2.004 se aprobó en Pleno por unanimidad el Convenio de Colaboración y el 22 de Octubre del mismo año se firmó dicho convenio, Convenio que se basó siempre en un anteproyecto.

El 24 de Enero de 2.005 a raíz de una reunión de la Comisión de Seguimiento del Pabellón cubierto y Piscina Climatizada en la Delegación de Deportes, con el Delegado de Deportes y el Director General de Tecnología e Infraestructuras de Deportes de la Consejería de la Junta de Andalucía, nos manifiestan que el Proyecto del Colegio Joaquín Herrera no ha avanzado nada. Acordándose entonces que fuese el Ayuntamiento quien encargarse el proyecto de ejecución, lo licitase y contratase las obras, dejándose claro en todo momento que el gasto sería siempre al 50%, entre ambas Administraciones.

Así pues, el 23 de marzo de 2.005 en Junta de Gobierno Local se encargó el proyecto Básico y de ejecución al mismo Arquitecto que realizó el anteproyecto. Su minuta ascendía a CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (44.457,00 € IVA incluido).

El 21 de Octubre de 2.005 se aprobó por fin el Proyecto Básico y de Ejecución que ascendía al final a UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.250.949,62 €), EXISTIENDO UNA DIFERENCIA CON LO CONVENIDO DE cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y un céntimos (495.217,41 €).

De todos estos acuerdos, las Certificaciones han sido enviadas a la



Consejería para su conocimiento y el 9 de Diciembre de 2.005 se aprobó en Junta de Gobierno Local una Moción donde le solicitábamos una subvención adicional que tampoco ha tenido respuesta por la Consejería.

El 8 de este mismo mes hemos aprobado la minuta de la dirección de obra al Arquitecto técnico, así como la coordinación de seguridad y salud ascendiendo el total a CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.232,84 €).

En definitiva que el total de los gastos superan en QUINIENOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (598.418,80 €) de lo que se aprobó en Convenio.

Por lo que traigo esta Moción para solicitar de la Consejería de turismo, Comercio y Deportes el 50% de esta cantidad según quedó acordado el 24 de Enero de 2.005."

Interviene el Sr. Rivas Maldonado explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes, y Participación Ciudadana.

La Sra. Bueno Valverde dice que no comprende que ese desfase en el presupuesto no se comunicara a tiempo, y que la modificación le parece excesiva, anunciando que se abstendrán porque piensa que puede tratarse de una táctica de confrontación con otra Administración.

Interviene el Sr. Navas Acosta manifestando su intención de clarificar este asunto diciendo que piensa que fue en Marzo de 2.004 cuando se empezó a gestionar el Convenio, cuya firma tuvo lugar en Octubre de 2.005 por un importe de 800.000,00 €. Después la Comisión de Seguimiento surgida del mismo estima alguna modificación y se firma una Addenda el 14 de Diciembre, con la misma cantidad, sin que hasta ahora se haya podido concretar este exceso de 600.000 €, y que se tenía que haber pedido en su momento.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que aunque se abstuvo en la Comisión, ahora su grupo va a votar sí, pero que igual que el Sr. Navas opina que se debía haber pedido la cantidad que excedía cuando en Diciembre de 2.004 se firmó la Addenda.

El Sr. Rivas Maldonado responde que se instó con urgencia la firma de



la Addenda y que el proceso de acuerdos adoptados a que se refiere la Moción se pueden comprobar viendo las actas de las mismas. No obstante, reconoce que se trata de un incremento importante, pero que eso es lo que nos plantearon, y desde luego, nunca se ha buscado confrontación con la Junta de Andalucía.

Seguidamente, la Sra. Bueno Valverde sigue insistiendo en que le parece excesivo y se debería haber aclarado desde el principio lo que iba a suponer el compromiso que se adquiriría.

El Sr. Navas Acosta entiende que como se sabe de antemano la respuesta que va a dar la Junta a la petición, estima que venga o no venga el dinero de la misma, la importancia del proyecto exige que lo acometa el Ayuntamiento con sus propios medios.

La Sra. Jiménez Álvarez hace referencia a que el Sr. Rivas Maldonado ha dicho que cuando se firmó la Addenda no se conocía el alcance del presupuesto, y eso representa para ella un ejemplo más de la mala gestión de un partido en los asuntos municipales.

Finalmente, el Sr. Rivas Maldonado puntualiza que si no se recogió en la Addenda fue por iniciativa de la Junta de Andalucía que no dejó posibilidad para plantear otra opción, y recuerda que las obras ya están adjudicadas con cobertura financiera municipal.

La Corporación, por 15 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A.) y 2 abstenciones (IU-CA), acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"9º.- MOCIÓN IU-CA: CONMEMORACIÓN 75 ANIVERSARIO SUFRAGIO FEMENINO. -Por la Sra. Bueno Valverde se da lectura a la siguiente Moción, así al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

"El 1 de Octubre de 2.006 se conmemora el 75 Aniversario del sufragio femenino en España. En este aniversario debemos recordar y homenajear que, en 1.931 la Constitución de la II República reconoció, por primera vez, el derecho al sufragio sin discriminación por razón de sexo. Partiendo de los valores de la II República de democracia, fraternidad,



justicia social y libertad, esta importante etapa de nuestra historia se comprometió profundamente con la igualdad entre todas las personas.

Por ello, la instauración de la II República concede a la mujer el derecho a ser elegible, aunque no electora y, pocos meses después, con la elaboración de la Constitución Republicana de 1.931 se inicia el debate en torno al sufragio universal, al derecho de la mujer a ser, también, votante. Finalmente, el artículo 36 de la Constitución del 31 señaló. "Los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de 23 años, tendrán los mismos derechos electorales, conforme determinen las leyes."

En las siguientes convocatorias electorales las mujeres comienzan a votar y a participar en las Instituciones, pero en 1.936, los golpistas y el posterior franquismo privaron durante más de 40 años de todos estos derechos tanto a hombres como mujeres.

En estos 75 años, las mujeres hemos conseguido acceder al ámbito de lo público y, sobre todo, hemos trabajado para evolucionar desde el papel de votantes hacia el ciudadano de pleno derecho. Sabemos que la presencia femenina aún es paritaria en los órganos de decisión: las mujeres somos algo más del 50% de la población y, sin embargo apenas llegamos al 3% en los Consejos de Administración. Justo alcanzamos el 30% en los diferentes órganos legislativos. En los puestos directivos de los principales medios de comunicación estatales no llegamos aún a representar al 15%. A pesar de que el alumnado femenino es mayoritario en las Universidades del Estado, tan sólo un 13% de las cátedras están ocupadas por mujeres y en el Ayuntamiento de Pamplona a pesar de percibirse una importante presencia femenina, somos sólo 10 de 27; es decir, ni siquiera llegamos al 40%.

Todavía queda mucho camino por recorrer. Y la realidad es que el objetivo de las mujeres no puede ser conseguir el mero reconocimiento legal de los derechos, sino la participación sin límites en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural.

Por todo ello, desde las Instituciones debemos conmemorar esta efemérides, analizando también el proceso de lucha social y político que procedió al sufragio femenino en el estado español y que se materializó con la consolidación de la II República. Nuestro objetivo claro debe ser abordar un nuevo impulso hacia la igualdad entre hombres y mujeres en este siglo XXI que empezamos a recorrer.



Por todo ello se acuerda:

- 1º.- El Ayuntamiento de Nerja conmemora el 75 aniversario del sufragio femenino en España, aprobado por las Cortes de la II República el 1 de Octubre de 1.931.
- 2º.- El Ayuntamiento de Nerja se felicita porque en estos 75 años las mujeres han logrado el ascenso a la esfera pública, evolucionando del papel de simple votante al papel de ciudadana con plenos derechos.
- 3º.- El Ayuntamiento de Nerja apuesta por la paridad entre hombres y mujeres en el ámbito de lo político y en todos los demás ámbitos de la sociedad y tomará cuantas medidas sean necesarias para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres."

Interviene la Sra. Portillo García diciendo que su grupo apoyará la Moción ya que están a favor de todo lo que pretenda la igualdad total de hombres y mujeres.

La Sra. Bueno Valverde dice que le hubiera gustado que se hubiese organizado un acto institucional, pero que si no hay ya tiempo, para el próximo día 1 de Octubre, le parece bien que esta Moción pueda servir al menos de Declaración Institucional del Ayuntamiento de Nerja.

Finalmente, el Sr. Alcalde interviene para sugerir a los portavoces que pueden reunirse y decidir alguna forma de celebración.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"10º.- MOCIÓN P.A.: VIVA LA NATURALEZA.- El Sr. Martín Losada da lectura a la siguiente Moción, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca:

"El Medioambiente y la conciencia ciudadana sobre la importancia del mismo, es una sociedad de desarrollo como es la nuestra, son cuestiones cada vez más relevantes y presentes en nuestra vida, convirtiéndose en temas de actualidad. Por desgracia, aún con la presencia de estos temas en los medios de comunicación, no reciben la suficiente relevancia e implicación por parte de los gobiernos y sus políticos medioambientales. En el caso de nuestra



localidad, esta cuestión toma aún más relevancia, pues nuestro municipio es el más protegido de la provincia en cuanto a suelo, por parques y parajes naturales de la provincia.

Las circunstancias climatológicas adversas y los constantes incendios del último año, así como otros aspectos y las consecuencias que de tan lamentables hechos se desprenden, son sin duda alguna temas de estudio y trabajo para poner todo lo que esté en nuestras manos para impedirlos. La defensa y el uso racional de los recursos y valores naturales para nuestra generación y las venideras, es un trabajo largo y duro que redundará en el bienestar de todos y el enriquecimiento de nuestro pueblo y sus encantos medioambientales, siendo éste otro motivo más de reconocimiento.

Desde el Partido Andalucista, entendemos que la base en defensa de estos valores y el trabajo a desarrollar a partir de la concienciación ciudadana y educación medioambiental. Se ha de actuar en la población adulta y de manera conjunta en jóvenes y niños, ya que son el futuro más inmediato y tendrán en sus manos cambiar el rumbo de las noticias. La educación es pues la base que nosotros vamos a proponer como pilar de actuación.

A continuación se presentará la Moción propuesta, donde se dará unas pequeñas nociones sobre las líneas de actuación:

“Realización de un programa de actividades que se llamará **“VIVA LA NATURALEZA”**, el mismo constará de dos fases a desarrollar de manera conjunta. Previamente será necesario seleccionar diferentes áreas naturales sobre las que llevar la actuación de reforestación que se propone a continuación.

La primera fase, se desarrollará en coordinación con los centros escolares del municipio. Cada centro actuará sobre una zona delimitada previamente, la labor a realizar consistiría en una excursión a esa zona donde se procedería a dar una charla sobre ese entorno, sus valores, funciones, importancia de preservarlos y llevar a cabo una siembra de pinos ó árboles propios del entorno, como medida de reforestación. Esta fase concluiría con otra visita posterior para realizar el seguimiento de los árboles plantados por los niños transcurrido un período de tiempo, lo que provocará un nuevo refuerzo sobre esta acción desarrollada y su importancia.

La segunda fase sería la realización de al menos dos jornadas



de siembra, dándole un enfoque especial donde se inste a participar en ese día a toda la familia: madres, padres y niños. Seleccionar un lema y complementar ese día con otras acciones, contribuirá de manera muy positiva en la conciencia medioambiental, de una manera original."

Hace uso de la palabra la Sra. Bueno Valverde diciendo que su grupo apoyará la Moción dado el interés medioambiental que representa y quiere resaltar la contradicción que advierte en el grupo de gobierno que no toma iniciativa en materia de sostenibilidad y medioambiente.

El Sr. Jimena Ortega anuncia que el P.P. apoyará esta Moción y pide la colaboración del P.A. para llevar a cabo las propuestas que se van a aprobar, respondiendo el Sr. Losada que ellos siempre estará a disposición para ésta y otras iniciativas para las que se pida la colaboración del P.A., añadiendo el Sr. Jimena Ortega que el Ayuntamiento siempre ha colaborado con las iniciativas que los colegios han planteado en materia medioambiental.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"11º.- MOCIÓN IU-CA: CREACIÓN FONDO ANDALUZ DE COOPERACIÓN LOCAL.- La Sra. Bueno Valverde da lectura a la siguiente Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales:

"Los distintos gobiernos andaluces han situado a los Ayuntamientos como una administración subsidiaria de la Junta de Andalucía que no solo no resuelve el tema de la financiación municipal, sino que empeora la situación forzando la firma de convenios que hacen que desde las Corporaciones Locales se sostengan gastos que deberían ser responsabilidad directa de las finanzas autonómicas.

En este sentido para IULV-CA la situación actual es muy grave y empieza a repercutir directamente en los ciudadanos que ven aumentados los impuestos municipales o disminuidos los servicios públicos, y sobre todo está sirviendo de excusa para amparar políticas de especulación urbanística con el argumento de que la falta de una financiación local justa hace depender los ingresos provenientes del desarrollo urbanístico.

Para afrontar esta situación un grupo de Ayuntamientos ha decidido



impulsar una iniciativa legislativa municipal que proponga la creación de un FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, esta iniciativa se presenta en función de que el artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su apartado 1, que la Comunidad Autónoma facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. El apartado 3 del mismo precepto, por su parte, señala como objetivo básico a perseguir, en el ejercicio de los poderes que corresponden a la Comunidad Autónoma, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad.

Metas tan elevadas requieren la prestación, a todos los ciudadanos y ciudadanas andaluces, de una serie de servicios que permitan un elevado grado de bienestar. La gestión de tales servicios es competencia, en muchos casos, de la Administración Local, pero es bien conocida la escasez de recursos de las arcas municipales, circunstancia que evidentemente afecta a más a unos municipios que a otros. La Comunidad Autónoma, por tanto, y para hacer efectivos aquellos pronunciamientos estatutarios, ha de garantizar a todo los municipios andaluces los recursos suficientes para llevar a cabo su función.

La suficiencia financiera de las haciendas locales, en fin, viene expresamente recogida en el artículo 142 de la Constitución española, que prevé también la participación de aquéllas en los tributos de las Comunidades Autónomas.

A las mencionadas ideas de suficiencia, corrección de desequilibrios y solidaridad responde la creación de Fondo de Cooperación Local, dotado a partir de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, que habrá de ser distribuido entre los municipios andaluces según criterios que reflejen, más allá de un mero reparto proporcional, una voluntad redistributiva. La participación de los propios municipios, a través de la Comisión de Cooperación Local, resulta decisivo al respecto, a la vez que eleva la calidad democrática de nuestras Instituciones.

El protagonismo de los municipios, además de todo lo anterior, queda reflejado en un dato en apariencia formal pero de gran calado, cual es que se trata aquí de la primera iniciativa municipal presentada en el marco de la Ley 5/1.988, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos. Andalucía nuevamente, como ha hecho en repetidas ocasiones a lo largo de la historia, abandera un régimen verdaderamente democrático, en que queda



garantizada, en este caso a través de sus representantes municipales, la participación en los asuntos públicos de los andaluces y andaluzas.

En lo concreto la iniciativa plantea los siguientes puntos concretos:

- 1º.- El Fondo será gestionado por la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía, con la participación de los municipios andaluces a través de la Comisión prevista en el artículo 4.

Podrán ser beneficiarios del Fondo de Cooperación Local todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tales efectos, los Ayuntamientos interesados remitirán, en el tercer trimestre de cada año, una estimación de las necesidades económicas a cubrir con las aportaciones del Fondo en el ejercicio siguiente.

- 2º.- Se creará una Comisión de Cooperación Local, órgano adscrito a la Consejería de Economía e integrado por representantes de la Administración autonómica y de los municipios andaluces.

- 3º.- La representación municipal estará compuesta por quince miembros, designados de entre sus componentes, representantes de los Ayuntamientos por la Federación Andaluza de Municipios a Provincias, a fin de garantizar una adecuada participación de los municipios andaluces, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias podrá adoptar mecanismos de ponderación del voto de los representantes municipales.

- 4º.- En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado 3, letra-b), del artículo anterior, la comisión de Cooperación Local habrá de tener en cuenta, necesariamente y entre otros, los siguientes criterios:

- a).- Población
- b).- Territorio
- c).- Inversa de los ingresos corrientes certificados por cada Ayuntamiento.
- d).- Existencia de entidades locales menores, como pedanías y similares.
- e).- Competencias y servicios asumidos por cada municipio
- f).- Eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios asumidos y, en especial, en la utilización de las cantidades recibidas del Fondo en el ejercicio económico anterior.



- 5º.- Los criterios anteriores podrán ser modulados en función de circunstancias sociales o económicas de relevancia, tales como composición de la población, naturaleza y repercusión social de los servicios asumidos, pertenencia a comarcas deprimidas o en crisis, y otras semejantes.
- 6º.- El Fondo de Cooperación Local debe fomentar la constitución de comarcas, mancomunidades de municipios y otros entes supramunicipales. A tal efecto, la Comisión de cooperación Local reservará un porcentaje del Fondo a distribuir entre los municipios integrados en tales entidades.
- 7º.- Durante el primer trimestre de cada año, el titular de la Consejería presentará para su debate un informe al Parlamento de Andalucía, sobre actuación del Fondo de Cooperación Local en el ejercicio anterior. En la actuación parlamentaria será oída la representación municipal de la Comisión de Cooperación Local, por medio de una delegación designada al efecto.

Por todo ello consideramos importante mostrar el apoyo a esta iniciativa que de ser aprobada repercutirá favorablemente en todas las Administraciones Locales, por lo que se presenta para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nerja muestra su apoyo a la Iniciativa Legislativa Municipal que sobre la creación de un Fondo de Cooperación Municipal ha presentado ante el Parlamento de Andalucía un grupo de Ayuntamientos de Andalucía.

SEGUNDO.- Solicitar, en consecuencia que todos los Grupos Parlamentarios den su apoyo a la tramitación de esta iniciativa, la mejoren en el trámite parlamentario y la aprueben antes de finalizar el presente año para que pueda ser de aplicación en el año 2.007.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a la Mesa del Parlamento de Andalucía y a todos los Grupos parlamentarios."

Interviene el Sr. García Jimena diciendo que su grupo está de acuerdo con la creación de ese Fondo pero no en el contenido de esa propuesta de los Ayuntamientos pues han sabido que la Mesa del Parlamento de Andalucía ha admitido a trámite una propuesta que no coincide con lo que se dice en la



Moción, en varios extremos, por lo que votarán a favor en la creación del Fondo pero no de los extremos que discrepan con lo que ha llegado al Parlamento.

La Sra. Bueno Valverde considera que lo realmente importante es lo que se refiere al Fondo.

El Sr. Navas Acosta manifiesta que la iniciativa parlamentaria es compatible con lo que plantea IU-CA en la propuesta aunque no con los 7 puntos que se recogen en la Moción.

El Sr. García Jimena puntualiza que la Moción propone que se apruebe y se traslade a otros municipios de forma íntegra proponiendo el Sr. Alcalde que se apruebe no la Moción literalmente como aparece sino sólo los siguientes extremos:

- 1º.- Que se cree un Fondo Andaluz de Cooperación Municipal Local.
- 2º.- Que la Junta se ponga a trabajar en este asunto, y
- 3º.- Que se dé traslado a la Mesa del Parlamento del presente acuerdo.

A lo anterior la Sra. Bueno Valverde responde que su grupo mantiene la Moción tal cual.

Sometida a votación la misma es rechazada por 10 votos en contra (P.P., que hace constar que ellos están de acuerdo con la creación de ese Fondo), y 5 a favor (P.S.O.E. e IU-CA) y 2 abstenciones (P.A.)."

"12º.- MOCIÓN P.S.O.E.: DENOMINACIÓN ESPECIES VEGETALES PARQUE VERANO AZUL.- La Sra. Jiménez Álvarez da lectura a la siguiente Moción, y da cuenta asimismo del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca:

"De todos es conocida la importancia de la expansión de la educación medioambiental en todos los niveles tanto públicos como privados. Es fundamental que todos tenemos conciencia de que el cuidado del Medio depende de cada uno de nosotros y que es de vital importancia para el futuro de nuestro planeta.

Los organismos públicos redactan leyes cada vez más comprometidas



con el cuidado de nuestro medioambiente, cada vez más son los municipios conscientes de la necesidad del desarrollo sostenible, de la creación de espacios abiertos, zonas verdes, que nos permitan armonizar el desarrollo con el respeto y amor a la naturaleza.

Sería interesante que en nuestro municipio, en las zonas donde principalmente se acumulen especies vegetales de diversos tipos; por ejemplo, en la zona del Parque Verano Azul, el Ayuntamiento promoviera actuaciones implicando a diversos colectivos, colegios institutos u otros organismos para crear una especie de pequeño "Jardín Botánico", y se instalaran a través de carteles anunciadores la denominación de las distintas especies vegetales que allí se ubican.

La infraestructura del Parque podría aprovecharse para plantar más especies, incluso crear un pequeño recinto, a la vez que sirva para potenciar conocimientos de jardinería y botánica a todos los que le interesen. Con esta medida se pretende hacer extensivo a todos, la cultura medioambiental y el respeto y cuidado de la naturaleza.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja, quiere llegar al siguiente acuerdo:

- Promover la denominación de las especies vegetales ubicadas en el Parque Verano Azul a través de carteles anunciadores con el objetivo de crear un pequeño Jardín Botánico."

El Sr. Navas Acosta dice que su grupo expresó su apoyo a una parte de la Moción que era la de poner nombres a las plantas.

Seguidamente, el Sr. Tomé Rivas manifiesta que le parece interesante la propuesta y apoya que se identifiquen las plantas con carteles, si bien recuerda que la Consejería de Medio-Ambiente estudia la creación de un Jardín Botánico en Nerja.

La Sra. Jiménez Álvarez puntualiza que su propuesta se refiere solo a la denominación de las especies vegetales del Parque Verano Azul mediante carteles anunciadores."

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."



"13º.- MOCIÓN P.S.O.E.: AHORRO Y GESTION RESPONSABLE DEL AGUA.- La Sra. Jiménez Álvarez da lectura a la siguiente Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

"El pasado 22 de Marzo se celebró el Día Internacional del Agua, fecha establecida desde 1.993 por las Naciones Unidas para recordar la necesidad de una mayor concienciación en el uso y protección de este preciado y limitado bien.

A pesar de que en nuestro país no existen problemas estructurales de entidad relacionados con el abastecimiento de agua a la ciudadanía, debemos recordar que nuestro planeta más de 1.100 millones de personas no tiene garantizado el acceso al agua potable, además de no contar con los recursos necesarios para un saneamiento seguro.

Por otro lado, la calidad de las aguas y los ecosistemas acuáticos se siguen deteriorando en gran parte del mundo.

En España, a pesar de las diferentes campañas realizadas sobre la necesidad del ahorro del agua, siguen existiendo importantes pérdidas en las redes de distribución agrícolas y de abastecimiento y se producen usos, en muchas ocasiones, con escasa eficiencia.

El escenario más próximo a nosotros como es nuestra región y la zona costera mediterránea, debido al cambio climático sufre cada vez más las periódicas sequías haciendo del agua un bien aún más preciado.

Por todo lo expuesto, y en tal situación, la apuesta por el desarrollo sostenible implica el contemplar la adecuada gestión y protección de este recurso y los ecosistemas asociados a él. Con esto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Nerja, insta al Pleno Municipal a adquirir los siguientes acuerdos:

- 1º.- El Ayuntamiento se compromete a elaborar una Ordenanza Municipal que tenga en cuenta el ahorro y el aumento de eficacia en el uso del agua, apoyando y fomentando todas aquellas iniciativas, tanto públicas como privadas, que suponga el desarrollo de los instrumentos y mecanismos destinados al ahorro del agua.
- 2º.- El Ayuntamiento se compromete a trabajar con otras Administraciones competentes para minimizar las pérdidas de agua en



las conducciones y en el abastecimiento, dando prioridad a la gestión de la demanda, a la depuración y a la reutilización de aguas residuales.

3º.- El Ayuntamiento se compromete al desarrollo de campañas de educación para aumentar la sensibilidad hacia la utilización de este recurso con el objeto de disminuir el uso del agua en nuestro municipio. Campañas que estarán dirigidas tanto a los ciudadanos y consumidores finales como a los gestores del agua, incluyendo los usos municipales de este recurso."

El Sr. Navas Acosta dice que su grupo apoyará la Moción en todo lo que se refiera a la gestión responsable del agua, aunque no están de acuerdo con lo de la Ordenanza que ya fue incrementada con el importe del I.P.C.

Interviene el Sr. Tomé Rivas analizando la Moción y dice que la propuesta comprende 3 puntos:

En el primero parece que todos están de acuerdo como ha dicho el Sr. Navas, pues ya hay una Ordenanza Fiscal sobre el agua; en el segundo están también de acuerdo en colaborar con otras Administraciones; y en el tercero, que se refiere a desarrollo de campañas, considera que ya la Administración estatal y la autonómica están ya trabajando en ello suficientemente. De ahí su petición de que se puedan votar por separado dichos puntos.

La Sra. Jiménez Álvarez interviene agradeciendo a los diferentes grupos el apoyo a su Moción, mostrándose de acuerdo con eliminar el punto 1º, a lo que el Sr. Tomé Rivas responde que en tal caso su grupo votará a favor.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita de la que se eliminaría el punto 1º relativo a la aprobación de una Ordenanza, la misma es aprobada por unanimidad."

"14º.- MOCIONES P.A. E IU-CA: AUTOGOBIERNO ANDALUCÍA."

"15º.- MOCIONES P.S.O.E., P.A. E IU-CA: REFORMA ESTATUTO DE ANDALUCÍA.- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente haciendo referencia a que en una reunión mantenida en el día de hoy con los portavoces de los grupos municipales y habida cuenta de que el Estatuto de Autonomía de Andalucía se está debatiendo actualmente en las Cortes, se acordó por mayoría del P.P., P.S.O.E. y P.A, con la oposición de IU-CA, que se aparquen entre tanto estas Mociones."



"16º.-RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NOMBRAMIENTO VOCALES ÓRGANOS "TELEVISIÓN DIGITAL AXARQUÍA-ALMIJARA, S.A." La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, por unanimidad, acordó:

Ratificar el siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Septiembre de 2.006:

- **"1º.- Moción Alcaldía sobre aprobación de los Estatutos de la Televisión Digital "Axarquía Almijara, S.A." y designación Vocales Órganos.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"En la sesión del Pleno municipal de 23/08/2.006, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo, cuya certificación se adjunta, por el que se solicitaba a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la concesión para la gestión directa, conjuntamente con el Ayuntamiento de Torrox, del servicio público de Televisión Digital, a través de una Sociedad Anónima, participada al 50% por ambos Ayuntamientos, asumiendo los compromisos exigidos legalmente, delegando en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Estatutos en fase de elaboración y facultando ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo lo necesario para la ejecución del acuerdo.

En el tiempo transcurrido se ha ido concretando la redacción definitiva de dichos Estatutos por parte de los servicios jurídicos de ambos Ayuntamientos, teniendo como referencia tanto lo dispuesto legalmente, como las indicaciones recibidas mediante consultas al Registro Mercantil y a la Notaría de Torrox, donde se va a formalizar la constitución de la Sociedad, y de lo que han estado informados representantes políticos de ambos Ayuntamientos en diversas reuniones que se han venido manteniendo.

Como órganos colegiados de la Sociedad "Televisión Digital Axarquía-Almijara, S.A.", se regulan en los Estatutos la Junta General y el Consejo de Administración, con sus respectivas competencias y composición, siendo 10 los Vocales que integran la Junta General (5 por cada uno de los Ayuntamientos - tres por el grupo de gobierno y dos por la oposición), y 6 los del Consejo de Administración (3 por cada Ayuntamiento - dos del grupo de gobierno y uno de la oposición).



Procede, por tanto, la aprobación de los Estatutos, previo dictamen de la Comisión Informativa, según la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario de 23 de Agosto de 2.006.

Al mismo tiempo, y con objeto de agilizar los trámites de la constitución de la Sociedad mediante escritura pública, sería conveniente que la Junta de Gobierno procediese a la designación de los Vocales tanto de la Junta General como del Consejo de Administración, en base a las propuestas que en la proporción antes dicha hayan hecho los grupos municipales, todo ello sin perjuicio de su ratificación en el próximo Pleno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local someto la aprobación de la siguiente

PROPUESTA:

- 1º) Aprobar los Estatutos de la **"TELEVISIÓN DIGITAL AXARQUÍA-ALMIJARA, S.A."**, de capital íntegramente público ascendente a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, (60.101,21 €), participada al 50% por los Ayuntamientos de Nerja y Torrox, para la gestión del servicio público de un programa de televisión local digital, con arreglo al proyecto de emisora que ha sido elaborado por **"Televisión Digital Terrestre, S.L."**
- 2º) Designar a los siguientes vocales para que formen parte de los órganos colegiados de la Sociedad.

JUNTA GENERAL:

- D. M^a Ángeles Portillo García
- D. José Miguel Jimena Ortega
- D. Alberto Tomé Rivas
- D^a Carmen M. Jiménez Álvarez
- D^a Inmaculada Bueno Valverde



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

- D. José Miguel García Jimena
- D. Antonio Villasclaras Martín
- D. Antonio Miguel Navas Acosta

3º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que preste su aprobación a posibles rectificaciones a introducir en los Estatutos a instancia del Registro Mercantil ó Notaría, dando cuenta al Pleno."

A continuación se da cuenta del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

La Junta, **en uso de las competencias delegadas por el Pleno mediante acuerdo de 23/08/2.006**, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

COMUNICACIONES:

- Decreto de la Alcaldía de fecha 04/09/2.006, designando al D. Rafael Rivas Maldonado, Primer Teniente de Alcalde, para sustituirle durante los días 5 y 6 de Septiembre.
- Escrito del Parlamento de Andalucía de fecha 07/09/2.006, acusando recibo del acuerdo plenario recibido sobre denominación Blas Infante al Hospital Carlos haya de Málaga."

"RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde-Presidente abre este apartado diciendo que se va a seguir el procedimiento previsto en el acuerdo plenario de 8 de Junio.

La Sra. García Cortés dice que su grupo se va a abstener y que se remiten a lo que dijeron en el Pleno anterior.

El Sr. Navas Acosta dice que no van a formular ningún ruego ni pregunta, pues no están de acuerdo con el sistema y están estudiando una propuesta alternativa que traerán a aprobación."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de Septiembre de dos mil seis, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,